

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

**10066*****Modificación del decreto de delegación de atribuciones en los tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Calvià***

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica en el BOIB el siguiente Decreto de fecha 18 de octubre de 2023, firmado por el Alcalde, Sr. Juan Antonio Amengual Guasp:

#### DECRETO DE ALCALDIA

Mediante Resolución de fecha 19 de junio una vez constituida la nueva Corporación Municipal, esta Alcaldía en aplicación y desarrollo de lo previsto en los artículos 20 y 23 de la Ley reguladora de bases de régimen local, 22 de su Texto refundido y 35.2 d), 46 , 52 y concordantes del vigente Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales; nombró a los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde.

Por esta Alcaldía se considera conveniente modificar el Decreto de fecha 19 de junio actual de asignación de funciones y delegación de atribuciones con sus modificaciones de fecha 18 de julio y 25 de agosto, de ahí que se deroguen los tres Decretos mencionados y se resuelve la aprobación de un nuevo Decreto que los sustituye, con el fin de definir de forma más clara y eliminar duplicidades en las materias delegadas en los Tenientes de Alcalde.

Por este motivo se derogan las resoluciones de 19 de junio, 18 de julio y 25 de agosto de 2023 y mediante esta Resolución,

**Dispongo:**

**Primero.** De conformidad con lo establecido en los artículos 23.4 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 43 y siguientes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, quedan otorgadas delegaciones genéricas:

*I. En la Sra. Esperanza Catalá Ribó, Teniente de Alcalde delegada de Policía Local y Protección Civil, Juventud, Participación Ciudadanana, Eventos y Ciudadanos extranjeros.*

1. Ámbitos: Policía Local y Protección Civil, Juventud, Participación Ciudadanana, Eventos y Ciudadanos extranjeros.
2. Facultades que se delegan: La dirección e impulsión de la política municipal en todas las materias relacionadas con el ámbito de la delegación, incluyendo, con los asesoramientos técnicos necesarios, la formulación de propuestas de resolución de cualquier tipo de expedientes de estos ámbitos que deban resolver otros órganos colegiados.
3. Condiciones específicas: las competencias atribuidas en el punto 1 anterior incluyen la potestad de adopción de actos administrativos que afecten a terceros, incluso la resolución de recursos de reposición contra los actos que ella haya dictado.
4. Quedan bajo la dependencia directa de la Teniente de Alcalde de Policía Local y Protección Civil, Juventud, Participación Ciudadanana, Eventos y Ciudadanos extranjeros las siguientes dependencias municipales:

- Servicios de Policía Local y Protección Civil
- Seguridad vial
- Comunicación
- Agencia del voluntariado
- Presupuestos participativos, iniciativas y consultas ciudadanas
- Agilización y tutorización a entidades y colectivos en sus trámites ante la administración
- Subvenciones y apoyo AAVV
- Colaboración (Rocio, Fallas, día de narices, Cofradías ...)
- Actividades propias
- Plataforma Alcalde (Participa Calvià)
- Servicio de Ciudadanos extranjeros
- Locales adscritos a Participación Ciudadana

*II. En la Sra. Isabel Bonet Saum, Teniente de Alcalde delegada de Servicios Generales, Informática, Comunicación, Transparencia,*





*Innovación, Calidad, Coordinación municipal y Educación:*

1. Ámbitos: Servicios Generales, Informática, Comunicación, Transparencia, Innovación, Calidad, Coordinación municipal, y educación.
2. Facultades que se delegan: La dirección e impulsión de la política municipal en todas las materias relacionadas con el ámbito de la delegación, incluyendo, con los asesoramientos técnicos necesarios, la formulación de propuestas de resolución de cualquier tipo de expedientes de estos ámbitos que deban resolver otros órganos colegiados.
3. Condiciones específicas: las competencias atribuidas en el punto 1 anterior incluyen la potestad de adopción de actos administrativos que afecten a terceros, incluso la resolución de recursos de reposición contra los actos que ella haya dictado.
4. Quedan bajo la dependencia directa de la Teniente de Alcalde de Servicios Generales, Informática, Comunicación, Transparencia, Innovación, Calidad, Coordinación municipal y Educación las siguientes dependencias municipales:

- Portavoz del equipo de gobierno
- Coordinación municipal
- Informática y nuevas tecnologías:
  - Informática municipal
  - Servicios tecnológicos municipales
- Comunicaciones
- Organización y calidad
- Innovación en la administración
- Servicios de personal y recursos humanos: gestión de plantillas, relaciones de puestos de trabajo, nóminas, relaciones laborales, formación, prevención de riesgos laborales, medicina de empresa, adscripciones de personal
- Servicio de atención a la ciudadanía (personal, telefónica o electrónica)
- La gestión del padrón municipal de habitantes y censos de población
- Servicios jurídicos
- Archivo / Inventario
- Servicio de transparencia
- Educación y bibliotecas. Institut Municipal d'Educació i Biblioteques (Imeb)
- El resto no encomendadas expresamente a otros delegados

*III. En el Sr. Manuel Mas Sánchez, Teniente de Alcalde delegado de Movilidad y Transporte, Igualdad, Mundo Rural, Bienestar Animal, Mantenimiento y Cultura.*

1. Ámbito: Movilidad y transporte, Igualdad, Mundo Rural, Bienestar animal, Mantenimiento y Cultura.
2. Facultades que se delegan: La dirección e impulsión de la política municipal en todas las materias relacionadas con el ámbito de la delegación, incluyendo, con los asesoramientos técnicos necesarios, la formulación de propuestas de resolución de cualquier tipo de expedientes de estos ámbitos que deban resolver otros órganos colegiados.
3. Condiciones específicas: las competencias atribuidas en el punto 1 anterior incluyen la potestad de adopción de actos administrativos que afecten a terceros, incluso la resolución de recursos de reposición contra los actos que él haya dictado.
4. Quedan bajo la dependencia directa del Teniente de Alcalde de Movilidad y transporte, Igualdad, Mundo Rural, Bienestar animal, Mantenimiento y Cultura:

- Servicios culturales
- Servicios de normalización lingüística
- Servicios de igualdad
- Bienestar Animal
- Promoción de la Movilidad Sostenible
- Mundo Rural
- Servicios de formación: Instituto de Formación y Empleo
- Almacén municipal
- Circulación, movilidad y transportes
- Servicios urbanos: relaciones con Calvià 2000 S.A. y empresas concesionarias en materia de conexiones municipales de agua potable y alcantarillado, tarifas, canon de depuración, etc.
- Brigada municipal de obras: mantenimiento y reparación de bienes, servicios, infraestructuras, equipamientos y dependencias municipales



*IV. En el Sr. Jaime Bujosa Arbona, Teniente de Alcalde delegado de Vivienda, Urbanismo y Patrimonio, las siguientes atribuciones:*

1. **Ámbito:** Vivienda, Urbanismo y Patrimonio.
2. **Facultades que se delegan:** La dirección e impulsión de la política municipal en todas las materias relacionadas con el ámbito de la delegación, incluyendo, con los asesoramientos técnicos necesarios, la formulación de propuestas de resolución de cualquier tipo de expedientes de estos ámbitos que deban resolver otros órganos colegiados.
3. **Condiciones específicas:** las competencias atribuidas en el punto 1 anterior incluyen la potestad de adopción de actos administrativos que afecten a terceros, incluso la resolución de recursos de reposición contra los actos que él haya dictado.
4. Quedan bajo la dependencia directa del Teniente de Alcalde de Vivienda, Urbanismo y Patrimonio, las siguientes dependencias municipales:
  - Oficina de vivienda: ejecución integral de planes municipales de vivienda y de áreas de rehabilitación integrada
  - Servicios de Urbanismo: planes urbanísticos, gestión urbanística, ordenación del territorio, patrimonio histórico.
  - Servicios de licencias de obras
  - Servicio de Patrimonio

*V. En el Sr. Juan Thomás Quetglas, Teniente de Alcalde delegado de Vías y Obras, Transición energética y Medio Ambiente, las siguientes atribuciones:*

1. **Ámbito:** Vías y Obras, Transición energética, Medio Ambiente y Finca Galatzó.
2. **Facultades que se delegan:** La dirección e impulsión de la política municipal en todas las materias relacionadas con el ámbito de la delegación, incluyendo, con los asesoramientos técnicos necesarios, la formulación de propuestas de resolución de cualquier tipo de expedientes de estos ámbitos que deban resolver otros órganos colegiados.
3. **Condiciones específicas:** las competencias atribuidas en el punto 1 anterior incluyen la potestad de adopción de actos administrativos que afecten a terceros, incluso la resolución de recursos de reposición contra los actos que él haya dictado.
4. Quedan bajo la dependencia directa del Teniente de Alcalde de Vías y Obras, Transición energética, Medio Ambiente y Finca Galatzó:
  - Medios alternativos de energía
  - Agenda Urbana
  - Finca Galatzó
  - Servicios de obras y vialidad: planificación, dirección y control de infraestructuras, instalaciones, equipamientos y dependencias municipales
  - Servicios de Medio Natural: Servicios Ambientales, Control de Plagas

*VI. En la Sra. Elisa Monserrat Mayol, Teniente de Alcalde delegada de Turismo, Comercio, Actividades y Playas y litoral, las siguientes atribuciones:*

1. **Ámbitos:** Turismo, Comercio, Actividades, Playas y litoral.
2. **Facultades que se delegan:** La dirección e impulsión de la política municipal en todas las materias relacionadas con el ámbito de la delegación, incluyendo, con los asesoramientos técnicos necesarios, la formulación de propuestas de resolución de cualquier tipo de expedientes de estos ámbitos que deban resolver otros órganos colegiados.
3. **Condiciones específicas:** las competencias atribuidas en el punto 1 anterior incluyen la potestad de adopción de actos administrativos que afecten a terceros, incluso la resolución de recursos de reposición contra los actos que ella haya dictado.
4. Quedan bajo la dependencia directa de la Teniente de Alcalde de Turismo, Comercio, Actividades y Playas y litoral:
  - Servicios de Comercio: promoción y gestión del comercio
  - Servicios de actividades (licencias: apertura de establecimientos y actividades clasificadas)
  - Servicios de Turismo
  - Servicios de Playas y litoral

*VII. En la Sra. Juana María Prats Vidal, Teniente de Alcalde delegada de Servicios Sociales, Familia y personas mayores, las siguientes atribuciones:*

1. **Ámbitos:** Servicios Sociales, Familia, Personas mayores y Cementerios.
2. **Facultades que se delegan:** La dirección e impulsión de la política municipal en todas las materias relacionadas con el ámbito de la delegación, incluyendo, con los asesoramientos técnicos necesarios, la formulación de propuestas de resolución de cualquier tipo de expedientes de estos ámbitos que deban resolver otros órganos colegiados.
3. **Condiciones específicas:** las competencias atribuidas en el punto 1 anterior incluyen la potestad de adopción de actos administrativos que afecten a terceros, incluso la resolución de recursos de reposición contra los actos que ella haya dictado.





4. Quedan bajo la dependencia directa de la Teniente de Alcalde de Servicios Sociales, Familia y personas mayores

- Área de Desarrollo Social: Servicios de intervención social y Servicios sociales; Servicio de Bienestar social
- Infancia
- Personas mayores
- Servicios de salud
- Servicios de familia
- Cementerios municipales

*VIII. En el Sr. Francisco Javier Tascón Piña, Teniente de Alcalde delegado de Economía, Contratación y Deportes, las siguientes atribuciones:*

1. Ámbitos: Economía, Contratación, Infracciones y sanciones y Deportes.
2. Facultades que se delegan: La dirección e impulsión de la política municipal en todas las materias relacionadas con el ámbito de la delegación, incluyendo, con los asesoramientos técnicos necesarios, la formulación de propuestas de resolución de cualquier tipo de expedientes de estos ámbitos que deban resolver otros órganos colegiados.
3. Condiciones específicas: las competencias atribuidas en el punto 1 anterior incluyen la potestad de adopción de actos administrativos que afecten a terceros, incluso la resolución de recursos de reposición contra los actos que él haya dictado.
4. Quedan bajo la dependencia directa del Teniente de Alcalde de Economía, Contratación y Deportes:

- Servicios económicos: Intervención y Tesorería
- Hacienda: Gestión presupuestaria y contable, rentas y exacciones municipales
- Servicios de infracciones y sanciones
- Servicios de aprovisionamiento y contratación
- Servicio de Deportes: Instituto Calvianer del Deporte

**Segundo.** En aplicación de lo dispuesto en los artículos 23.4 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el arte. 43 y siguientes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, se delega en los Tenientes de Alcalde Sra. Esperanza Catalá Ribó, Sra. Isabel Bonet Saum, Sr. Manuel Mas Sánchez, Sr. Jaime Bujosa Arbona, Sr. Juan Tomás Quetglas, Sra. Elisa Monserrat Mayol, Sra. Juana María Prats Vidal y Sr. Javier Tascón Piña y dentro de los ámbitos de la competencia genérica que ostentan, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1. Aprobar la disposición de gastos, ordenación de pagos, disposición de fondos y autorización de documentos que impliquen la formalización de ingresos de hasta 300.000 euros, impuestos incluidos.
2. Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto, recibidas por los servicios de Intervención, el importe no exceda de 300.000 euros impuestos incluidos.
3. Aprobar las adjudicaciones de contrataciones y concesiones de competencia de la Alcaldía y que no excedan de 300.000 euros, impuestos incluidos, así como la aprobación de los proyectos de obras y servicios de competencia de esta Alcaldía con un presupuesto inferior a la citada cantidad.
4. Resolver los expedientes de devolución de fianzas y avales depositados por contratistas.
5. Suscribir escrituras, documentos, pólizas y contratos relacionados con el ejercicio de las facultades delegadas y la firma corresponda a la Alcaldía.

**Tercero.** Además de las señaladas en el apartado anterior, se delegan, específicamente, las siguientes atribuciones:

*a) En la Teniente de Alcalde delegada de Policía Local y Protección Civil, Juventud, Participación Ciudadana, Eventos y Ciudadanos extranjeros.*

1. La dirección de seguridad, incluyendo Policía Local y Protección Civil, dictando sus órdenes o circulares de instrucciones.
2. La Gestión del Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Protección Civil, dictando sus órdenes o circulares de instrucciones.
3. La dirección de los servicios de Juventud, incluyendo, con los asesoramientos técnicos necesarios, la formulación de propuestas de resolución de cualquier tipo de expediente de estos ámbitos que deban resolver otros órganos colegiados.
4. Aprobar la concesión de licencias requeridas para la realización de actividades vinculadas con los servicios de Participación Ciudadana o Juventud por la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares, siempre que la competencia de otorgamiento corresponda a la Alcaldía.
5. La dirección de los servicios relativos a organizaciones de voluntarios y cooperación.
6. La dirección de los servicios de Participación Ciudadana.
7. La dirección del servicio de ciudadanos extranjeros incluyendo, con los asesoramientos técnicos necesarios la formulación de propuestas de resolución de cualquier tipo de expediente de estos ámbitos, que deban resolver otros órganos colegiados.





b) *En la Teniente de Alcalde delegada de Servicios Generales, Informática, Comunicación, Transparencia, Innovación, Calidad, Coordinación municipal y Educación*

1. Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta de empleo y nombrar funcionarios o personal laboral, a propuesta del tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas.
2. Contratar el personal laboral de la Corporación, y asignarle los diferentes puestos de carácter laboral previstos en las relaciones aprobadas, de acuerdo con la legislación laboral.
3. La declaración de situaciones administrativas y el otorgamiento de permisos, ayudas asistenciales y licencias, así como la jubilación de todo el personal.
4. La resolución de las peticiones de acceso a información formuladas por los concejales al amparo de los artículos 77 de la LRBRL y 14 del ROF.
5. La dirección de los servicios de Nuevas tecnologías, que incluyen la dirección de los servicios de Informática, Comunicaciones e infraestructuras existentes o que puedan crearse en este ámbito.
6. La dirección de los servicios de organización y calidad.
7. Impulsar las iniciativas de desarrollo del principio de servicio a los ciudadanos, mediante programas de
8. La dirección de los servicios de Transparencia.
9. Educación y Bibliotecas, incluyendo, con los asesoramientos técnicos necesarios, la formulación de propuestas de resolución de cualquier tipo de expediente de estos ámbitos que deban resolver otros órganos colegiados.

c) *En el Teniente de Alcalde delegado de Movilidad y transporte, Igualdad, Mundo Rural, Bienestar animal, Mantenimiento y Cultura.*

1. La dirección de los servicios de Movilidad y transporte, Mundo Rural, Bienestar animal, Normalización lingüística, Cultura e Igualdad.
2. La concesión de autorizaciones de ocupación o reserva de carácter temporal con motivo de la organización de actividades en la vía pública, así como la autorización de restricciones de tráfico derivadas de estas actividades.
3. La dirección de los servicios de Circulación.
4. La dirección de los servicios de Mantenimiento.
5. El otorgamiento de licencias de conexión a las redes de agua potable y de alcantarillado.

d) *En el Teniente de Alcalde delegado de Vivienda, Urbanismo y Patrimonio, las siguientes atribuciones:*

1. La dirección de los servicios de Vivienda.
2. Las atribuciones correspondientes a la resolución de las solicitudes de las licencias urbanísticas de obras que sean competencia de la Alcaldía, con respecto a:
  - Las de técnica sencilla y escasa entidad constructiva que se ejecuten sobre dominio público municipal, en suelo rústico protegido o en bienes protegidos de acuerdo con la legislación de patrimonio.
  - Las que podrían ejecutarse mediante comunicación previa pero tienen carácter legalizador o se fundan en una infracción urbanística.
  - Las obras sujetas a licencia que no requieran proyecto de acuerdo con la Ley de ordenación de la edificación.
  - Las de primera ocupación y finales de obra.
  - Las de parcelación y modificación de parcelario.
  - Las prórrogas de licencias de obras.
3. Las atribuciones correspondientes a la tramitación conjunta de obras y actividades en los casos previstos en los artículos 36.3.b), 37.1 y 37.2 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares.
4. Esta delegación incluye, con los asesoramientos técnicos necesarios, la formulación de propuestas de resolución de cualquier tipo de expediente de estos ámbitos que deban resolver otros órganos colegiados.
5. Iniciar, tramitar e imponer las sanciones por infracción de las disposiciones municipales y de la CAIB en materia de disciplina urbanística cuando sean competencia de la Alcaldía, acordando, en su caso, la suspensión de obras.

e) *En el Teniente de Alcalde delegado de Vías y Obras, Transición energética y Medio Ambiente, las siguientes atribuciones:*

1. La dirección de los servicios de Medio Natural y Urbano, Finca Galatzó, Medio ambiente, cambio climático, la unidad de Ecoproyectos y Educación ambiental, dictando sus órdenes o circulares de instrucciones.
2. La dirección de los servicios de Vías y obras.

f) *En la Teniente de Alcalde Delegada de Turismo, Comercio, Actividades y Playas y litoral, las siguientes atribuciones:*

1. La dirección de los servicios de Comercio, incluyendo, con los asesoramientos técnicos necesarios, la formulación de propuestas de resolución de cualquier tipo de expediente de estos ámbitos que deban resolver otros órganos colegiados.





2. Aprobar la concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y otras licencias de cualquier otra índole, siempre que, para estas últimas, la competencia de otorgamiento corresponda a la Alcaldía.
3. La dirección de los servicios de Turismo.

*g) En la Teniente de Alcalde delegada de Servicios Sociales, Familia y Personas mayores, las siguientes atribuciones:*

1. Cooperación internacional.
2. La dirección de los Servicios de desarrollo social: Servicio de Intervención Social y Servicios Sociales; Servicio de Bienestar Social; Infancia, Personas mayores, familia, Servicios sociales y comunitarios.

*h) En el Teniente de Alcalde delegado de Economía, Contratación y Deportes:*

1. La dirección de los servicios de Economía, Contratación, Infracciones y Sanciones y Deportes.
2. Adoptar actos de gestión, liquidación, inspección y recaudación en materia de gestión tributaria dictados en aplicación de ordenanzas reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos municipales cuya competencia corresponda a la Alcaldía, cualquiera que sea su importe.
3. Aprobar los traspasos internos de fondo, sin límite, entre entidades financieras.
4. Hacer cumplir las ordenanzas y reglamentos municipales y sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad o por infracción de ordenanzas y otras normas de competencia municipal o normas de tráfico, excepto en los casos en que esta facultad esté atribuida a otros órganos.

**Cuarto.** Los nombramientos y encomiendas de gestión acordadas se notificarán personalmente a los designados, y se publicarán en el BOIB, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta resolución.

**Quinto.** Dar cuenta de esta resolución al Pleno municipal en la primera sesión que se celebre.

Firmado en Calvià, con fecha 18 de octubre de 2023

**El alcalde**

Juan Antonio Amengual Guasp

